



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## VISTO:

El escrito de fecha 13 de mayo de 2025, Expediente N° 2025-0070463; sobre solicitud de Licencia por Enfermedad, presentado por la trabajadora **Olinda Mercedes Alvarado Torres**.

## CONSIDERANDO:

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

El Artículo 109 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece la licencia como la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días; el uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que deberá ser formalizada con la resolución correspondiente.

Asimismo, el literal a) del artículo 110 del mismo cuerpo legal señala que, los funcionarios y servidores tienen derecho a las licencias con goce de remuneraciones, considerando entre ellas la licencia por enfermedad.

El Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, aprobado con Resolución Directoral N° 122-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, vigente desde el día 02 de julio del año 2018; en el literal b) del artículo 57 establece, sobre las licencias de los servidores con goce de remuneraciones, lo siguiente:

*“b) Por Incapacidad Temporal, los primeros 20 días de incapacidad, la entidad continúa obligada al pago de la remuneración o retribuciones. El seguro social de salud otorga el derecho a subsidio conforme a la Ley N° 26790 –Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, hasta por once (11) meses, diez (10) días, a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad, con goce íntegro de sus remuneraciones e incentivos laborales más asignaciones sociales que le corresponda.”*

Mediante documento del visto la servidora nombrada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, **Olinda Mercedes Alvarado Torres**, solicita Licencia por enfermedad para lo cual la interesada ha cumplido con presentar con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A0013240525, acreditando su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por Enfermedad a la citada trabajadora, el mismo que se formaliza mediante Acto Resolutivo.

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, de conformidad con las facultades que confiere la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000170-2025-G-R-AMAZONAS/DE; y, contando

N° EXPEDIENTE: 2025-0070463



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



con el visto bueno de la Dirección de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. – CONCEDER**, Licencia por Enfermedad a favor de **OLINDA MERCEDES ALVARADO TORRES**, servidora nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas en el cargo de **Técnica en Enfermería**, por el periodo de **treinta (30) días**, los cuales será abonados a cuenta de EsSalud, detallado de la siguiente manera:

FECHA	CERTIFICADO MÉDICO/ CITT ESSALUD	DÍAS	A CARGO DE
19/04/2025 al 18/05/2025	CITT N° A0013240525	30	EsSalud

**ARTÍCULO 2. –** Con Resolución Administrativa N° 000047-2025-G.R. AMAZONAS/UDRH, de fecha 09 de abril de 2025, se concedió a favor de la citada servidora **setenta y ocho (78) días** de licencia por enfermedad, los que sumandos al presente acto administrativo hacen un total de **ciento ocho (108) días de licencia por enfermedad**.

**ARTÍCULO 3. – DISPONER**, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada y Órganos Internos de la Institución, para los fines de Ley.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Documento firmado digitalmente

**HILDEGARD LEON CISNEROS**  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
000998 - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

HLC/coj  
CC.: cc.: DIRECCION ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA  
AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA  
AREA DE REMUNERACIONES  
AREA DE BIENESTAR DE PERSONAL  
AREA SELECCION Y PENSIONES  
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJO